Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de de Mensajería y distribución de paquetería para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir

CONTENIDO

1. Objeto 2
2. Organización del servicio 2
3. Actuación y alcance de los servicios. 3
3.1 Servicio de transporte hacia el Banco de Cordón. 3
4. Personal. 4
5. Cumplimiento y control de calidad. 4
6. Obligaciones medioambientales del adjudicatario. 5
7. Penalizaciones. 7

1. Objeto

El objeto del presente pliego consiste en definir las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicio de mensajería y distribución de paquetería de los Hospitales pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, concretamente los siguientes:

- Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n., 23740 Andújar, Jaén.
- Hospital de Montilla, sito en Ctra.Montoro- P. Genil, Km. 65,350, 14550 Montilla, Córdoba.
- Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura, sito en Ctra. Puente Génave- La Puerta de Segura, Km. 0,300, 23350 La Puerta de Segura - Puente de Génave, Jaén
- Hospital de Alta Resolución de Puente Genil, sito en C/ Miguel Quintero Merino, s/n. del Pol. Ind. Las Acacias, C.P. 14500, Puente Genil, Córdoba.
- Hospital de Alta Resolución de Alcaudete, sito en Camino Viejo de La Fuensanta, nº 2, C.P. 23660, Alcaudete, Jaén.
- Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato, sito en Paraje Cerro del Camello, s/n., 14200, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba.
- Hospital de Alta Resolución de Alcalá La Real, sito en Avda. de Iberoamérica, s/n., 23680, Alcalá La Real, Jaén.

2. Organización del servicio

Los envíos cumplirán las prescripciones en materia de transporte, embalaje, etiquetado y documentación exigidas por la normativa vigente.

Sin perjuicio de las prescripciones relativas al personal de la empresa adjudicataria, el servicio dispondrá de una estructura organizativa adaptada a las necesidades de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, a fin de garantizar la consecución de los objetivos de calidad establecidos por ella. En este sentido en la oferta será necesario especificar:

- Plan de trabajo: organización personal y técnica del servicio a prestar, rutas propuestas, con descripción del número de puestos de trabajo, turnos y categorías, recepción y realización de servicios urgentes, relación de equipos volantes, métodos de trabajo o protocolos utilizados por la empresa, control y seguimiento en la prestación del servicio.

- Aspectos organizativos de la empresa en general y normas de funcionamiento.
- Medios humanos directos e indirectos dedicados al contrato.
- Vehículos, utillajes e instalaciones de que disponen, indicando las características técnicas de las mismas y su disponibilidad para este contrato.

El horario de atención se prestará de lunes a viernes, excepto festivos, dentro del horario comprendido entre las 8:00 horas y las 20:00 horas, poniendo a disposición para ello los números de teléfono, que la empresa adjudicataria estime oportuno.

3. Actuación y alcance de los servicios.

Los servicios serán prestados en los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, los cuales y sus direcciones están relacionados en el apartado 1 del presente Pliego.

De todas las posibilidades ofertadas por los licitadores, las ofertas habrán de incluir, como mínimo, los siguientes:

- Servicio de 24 horas: recogida por la mañana y entrega al día siguiente; valorándose en éste las distintas opciones de horarios prestados.
- Servicio antes de las 13:00 h.: recogida y entrega en el día siguiente, al menos, antes de las 13:00 h.; valorándose en éste las distintas opciones de horarios posibles previos a las 13:00 h.
- Servicio antes de las 10:00 h.: recogida y entrega en el día siguiente, al menos, antes de las 10:00 h.; valorándose en éste las distintas opciones de horarios posibles previos a las 10:00 h.
- Servicio inmediato/directo, servicio puerta a puerta, con garantía de entrega inmediata.

3.1 Servicio de transporte hacia el Banco de Cordón.

Actualmente desde los Hospitales de Andujar y Montilla será necesario organizar la recogida de tejidos del cordón, para su entrega en Málaga en el Banco del Cordón. Para este servicio se ofertará un servicio Directo, y se ha de asegurar que el tiempo máximo entre recogida y entrega de los contenedores del tejido será de cuatro horas.

Los licitadores en función de las posibilidades de red de transporte, ofertarán el servicio el cual habrá de recoger la posibilidad, de realizarlo incluso domingos y festivos.

Dada la importancia del tejido transportada se seguirán cuantos requerimientos en cuanto a las condiciones de transporte fueren necesarios, incluyendo el no pasar los contenedores nunca un control de Rayos X.

Si en el futuro fuera necesario organizar este mismo servicio desde cualquiera de los otros hospitales pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, y asimismo la ubicación del Banco del Cordón fuese otra, el adjudicatario deberá prestar el servicio, siguiendo las mismas directrices y al precio extrapolado a las nuevas condiciones.

4. Personal.

La empresa adjudicataria dispondrá de la plantilla necesaria y suficiente para la ejecución del contrato conforme a las prescripciones y niveles de calidad exigidos por el presente pliego.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar por su cuenta a todo su personal durante las horas en que se ejecute el servicio, debiendo estar identificados en todo momento a la hora de presentarse en los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

En el ejercicio de sus funciones, los trabajadores de la empresa adjudicataria estarán sometidos a las normas de conducta y comportamiento genéricos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. El personal deberá limitar al máximo el trato con los usuarios de los hospitales y sus acompañantes, evitando la transmisión de recados y encargos de los mismos y no podrá permanecer en los hospitales fuera de su horario de servicio, sin causa justificada.

El adjudicatario estará obligado a cubrir por su cuenta las ausencias del personal por enfermedad, sanciones, bajas, vacaciones u otras causas, manteniendo el número de trabajadores necesarios para asegurar el servicio con los parámetros de calidad ofertados.

5. Cumplimiento y control de calidad.

El control y supervisión de la ejecución del contrato se realizará desde el Área de Servicios Generales, a través de los responsables designados en cada hospital.

La adjudicataria es responsable de la calidad técnica del servicio prestado y su adecuación a los métodos establecidos por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, así como a las prescripciones del presente pliego y a las directrices e instrucciones que al respecto establezca el Área de Servicios Generales a través de cualquiera de sus responsables.

Sin perjuicio de la documentación relativa al programa básico de calidad y garantía de servicio que han de presentar todos los licitadores en su oferta técnica, la adjudicataria incluirá en su oferta los siguientes aspectos relativos a la gestión de la calidad del servicio:

a) Identificación de los procesos.
b) Identificación de errores, puntos críticos y causas.
c) Indicadores de calidad.
d) Evaluación y propuesta de soluciones.

El Área de Servicios Generales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir realizará seguimiento y control del servicio, el cual se extenderá a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los pliegos.

Así, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir comprobará la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el servicio coincide con la propuesta en su oferta técnica.

En caso de que la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir lo estime oportuno, podrá reclamar a la adjudicataria un informe resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información relacionada con el servicio. La adjudicataria, en tal caso, vendrá obligada a proporcionarle la información solicitada, siempre que no se vulnere la legalidad vigente, especialmente en materia de protección de datos de carácter personal o confidencial, para lo cual se tomarán medidas adecuadas.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, a través del Área de Servicios Generales, podrá efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo, comportamiento o empleo correcto de los medios materiales.

6. Obligaciones medioambientales del adjudicatario.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y a cualquiera de sus centros de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

En casos especiales, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (o cualquiera de sus centros) podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al centro correspondiente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El hospital podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, según el tipo de contrato que se establezca, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

En el caso de los productos destinados a su utilización en los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

7. Penalizaciones.

Si como consecuencia del ejercicio de las facultades de control e inspección sobre el servicio, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir advirtiera un incumplimiento de la adjudicataria o una deficiente prestación del servicio, se tramitarán las siguientes actuaciones dirigidas a determinar su origen y consecuencias:

a) Servicios Generales levantará un acta en la que se consignarán todos los aspectos y circunstancias que motivan la no conformidad, adjuntándose, en su caso, la documentación acreditativa de las incidencias advertidas (informes, reclamaciones, etc.).

b) Los anteriores documentos serán trasladados a la adjudicataria, quien, sin perjuicio de las medidas que deberá adoptar inmediatamente para subsanar la anomalía observada, expondrá, en un plazo no inferior tres días o en el que a tal efecto se señale, las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir aquellas deficiencias.

Si después de transcurrido el plazo fijado la adjudicataria no subsana las circunstancias que generan la no conformidad en el servicio, se procederá a penalización sobre la facturación mensual de un 50% de la misma.

La suma de tres actas de no conformidad en el global del servicio, independientemente del hospital en el que se sucedan, podrá dar lugar a la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna por la empresa adjudicataria. En cualquier caso, la decisión de rescindir o no el contrato es potestativa de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. De esta forma, si al tercer acta se opta por no rescindir contrato, será necesaria un acta más para la rescisión del mismo y así sucesivamente.